



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 044-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 05 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 04 de junio de 2025

VISTO:

Memorándum N° 747-2025-MDT/GM de fecha 23 de mayo de 2025 emitido por la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 220-2025-MDT/GAJ de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N° 360-2025-MDT/GDT de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 1381-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 20 de mayo del 2025, emitido por el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 038-2025-MDT/GDT-SGDUR-JHP de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 0295-2025-MDT/GDT-SGDUR-JJMR de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por Arq. Joly Jesús Morales Romero Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 092-2025-MDT/GDT-SGDUR-PJBP de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Pavel Jesús Bonilla Poma Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Memorándum Múltiple N° 028-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Oficio N° 147-2025-GRJ/GRI de fecha 11 de abril del 2025, presentado por el Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional Junín, respecto a la **"SOLICITO EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, el Reglamento Interno del Concejo en el Título VI sobre COMISIONES DE REGIDORES, en su artículo 81° define las Comisiones de Regidores son grupos de trabajo que actúan como órganos consultivos del Concejo Municipal, que tienen por función el estudio y la elaboración de propuestas, la promoción del desarrollo en áreas definidas de la gestión municipal, así como, la absolución de consulta en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia para la elaboración de Dictámenes y Proyectos de Ordenanzas Municipal o Acuerdos de Concejo, así como, fiscalizar las diferentes áreas administrativas y de administración de la Municipalidad. Las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad Distrital de El Tambo se conformarán en la primera sesión del Concejo Municipal de cada ejercicio fiscal, siendo así que todos los miembros podrán rotar de acuerdo a sus aptitudes, formación profesional y meritocracia, ningún regidor permanecerá en la misma comisión por dos años fiscales consecutivos, en aras de lograr la eficiencia de la gestión municipal;

Que, el artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas que formulen las Comisiones Ordinarias a Regidores de Concejo, incluyendo los asuntos que éste encomiende; deben ser razonados y fundamentados, contendrán el análisis, conclusiones y recomendaciones claras y precisas, incluyendo proyectos de Ordenanza Municipal o Acuerdos de Concejo Municipal; según sea el caso. Los dictámenes, Informes, Proyectos y Propuestas serán firmados por los miembros de las Comisiones Ordinarias, que los hubieran aprobados en caso de discrepancia, los Regidores tienen derecho a presentar ante el Concejo Municipal dictámenes, informes, Proyectos y Propuestas de Ordenanza Municipal o Acuerdo de Concejo por mayoría, por minoría y/o singulares. Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro del término no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir del día del Acuerdo del Concejo o la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor de treinta (30) días hábiles, fundamentando debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuenta con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en Sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto. Para solicitar que los temas se coloquen en Agenda del Concejo, deberán entregar a la secretaria General, los Dictámenes, Informes y Proyectos, anexando la documentación propia del expediente que permita su consulta por los regidores, a partir del momento en que se convoca a Sesión de Concejo;

Que, el artículo 111° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los dictámenes son los instrumentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los asuntos que realizan las Comisiones de Regidores sobre proyectos de Ordenanzas o acuerdos que son sometidos a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas a dicho estudio. Los dictámenes pueden ser en mayoría, en minoría, singular y por unanimidad. No se aceptará dictámenes presentados el mismo día en el que deba debatirse el asunto, con excepción de los dictámenes en minoría, cuando el dictamen en mayoría se encuentra en la orden del día (...);

Que, mediante Oficio N° 147-2025-GRJ/GRI de fecha 11 de abril del 2025, presentado por el Gerente Regional de Infraestructura Gobierno Regional Junín, quien

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1051 - El Tambo, Huancayo





“SOLICITO EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, comprendidas en la exoneración de 70 procedimientos y 08 servicios prestados en exclusividad a favor del Gobierno Regional de Junín a fin de evitar mayores gastos en pagos administrativos en los proyectos como; establecimientos de salud, instituciones educativas, infraestructuras deportivas y obras viales en general;

Que, el Memorándum Múltiple N° 028-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 11 de marzo del 2025, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien solicita Opinión Técnica, al Área de Saneamiento Físico Legal, Área de Habilitaciones Urbanas y Área de Licencias de Edificación; respecto a la propuesta de EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN;

Que, con Informe N° 092-2025-MDT/GDT-SGDUR-PJBP de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Pavel Jesús Bonilla Poma Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, quien concluye Modalidad “A” de la Ley N° 29090 ofrece un procedimiento simplificado y rápido para obtener licencias de edificación, lo que facilita la ejecución de proyectos de inversión pública presentado los requisitos y pagos correspondientes, se requiere asesoría de Área Legal para garantizar el cumplimiento de la Ley y normativa; así mismo dar respuesta a la solicitud de exoneración de pago por parte del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe Técnico N° 0295-2025-MDT/GDT-SGDUR-JJMR de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por Arq. Joly Jesús Morales Romero Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano, concluye que la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural únicamente puede dar atención de los procedimientos administrativos que están contemplados en el TUPA vigente de la Municipalidad Distrital de El Tambo, los cuales deben de ser presentados cumpliendo todos sus requisitos y Derivar al Área Legal para la evaluación de lo solicitado por el Gobierno Regional de Junín acorde al Oficio N° 147-2025-GRJ/GRI, teniendo en cuenta que señala normativas y/o leyes, los cuales son aspectos legales que podrían exonerar las tasas municipales;

Que, con Informe N° 038-2025-MDT/GDT-SGDUR-JHP de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Técnico Verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que Esta área técnica solo puede dar atención de los procedimientos administrativos que se encuentran contemplados en el TUPA vigente y se sugiere derivar al área correspondiente para determinar si el petitorio por parte del Gobierno Regional de Junín en conformidad al Oficio N° 147-2025-GRJ/GRI.

Que, con Informe N° 1381-2025-MDT/GDT-SGDUR de fecha 20 de mayo del 2025, el subgerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, derivarse al Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Territorial, para su prosecución del trámite en materia, se adjunta al presente el Informe N° 038-2025-MDT/GDT-SGDUR-JHP, Informe Técnico N° 0295-2025-MDT/GDT-SGDUR-JJMR y el Informe N° 092-2025-MDT/GDT-SGDUR-PJBP;



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Que, con Informe N° 360-2025-MDT/GDT de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial, quien solicita al Gerente Municipal se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente sobre EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN;

Que, con Informe Legal N° 220-2025-MDT/GAJ de fecha 21 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina:

- VIABLE APROBAR el proyecto de 'ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN TASAS MUNICIPALES POR LOS DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LAS LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, PABILITACIÓN URBANA, Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN REFERIDOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS, OBRAS VIALES EN GENERAL, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO QUE ESTÁN A CARGO DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", en virtud de los considerandos anteriormente expuestos.
- Se REMITA los actuados al PLENO CONCEJO MUNICIPAL, para que proceda conforme a sus atribuciones, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 9° numeral 8 y 9 de la ley 27972.
- Se DEBE dejar en claro que la exoneración de tasas está referidas a los diversos trámites administrativos que se encuentren contemplados en el TUPA de la MDT, PREVIO cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas por ley.

Que, mediante Memorándum N° 747-2025-MDT/GM de fecha 23 de mayo del 2025, el Gerente Municipal remite a Secretaría General para agendar en Sesión de Concejo el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.", para que el Concejo Municipal proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 11, de fecha 04 de junio de 2025, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, fue sometido a votación y acuerdan por UNANIMIDAD, que pase a la Comisión Permanente de Rentas respecto al "proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE TASAS MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.", y con el soporte técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y específicamente la subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el pase a la Comisión Permanente de RENTAS el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE TASAS

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1051 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

MUNICIPALES DE DIVERSOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS GENERADOS POR LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y OTROS POR EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", y con el soporte técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y específicamente la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Rentas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1051 - El Tambo, Huancayo